

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCION N° IA 235-99

"Mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, presentado por la EMPRESA GUARY INVESTMENT CORP. S.A., para la realización del proyecto denominado "Extracción de Mineral No Metálico (andesita)", ubicado en el Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá y se dictan otras medidas".

El suscrito Administrador General Encargado de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa denominada GUARY INVESTMENT CORP. S.A., persona jurídica debidamente registrada en la Ficha 276559, Rollo 39684, e Imagen 94, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, a través de su Representante Legal la Señora REGINA MARIA ARAUZ GUARDIA, desea desarrollar el Proyecto denominado "Extracción de Mineral No Metálico (andesita)", en una zona de 110 Has. de terreno ubicado en el Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Que el artículo 23 de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, establece que: "Las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos puedan generar riesgo ambiental, requerirán de un Estudio de Impacto Ambiental, previo al inicio de su ejecución, de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos, deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, inclusive aquellos que se realicen en la cuenca del canal y comarcas Indígenas".

Que el numeral 10 del artículo 7 de la Ley General de Ambiente, establece que la Autoridad Nacional del Ambiente tendrá como atribución, evaluar los estudios de impacto ambiental y emitir las resoluciones respectivas.

Que la Empresa GUARY INVESTMENT CORP. S.A., presentó ante esta Autoridad el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Que el citado documento fue evaluado por los técnicos de la Dirección Nacional de Evaluación y Protección Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente.

Que por todas las consideraciones antes señaladas, el Administrador General Encargado de la Autoridad Nacional del Ambiente, (ANAM), debidamente facultado por la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental, con todas las medidas de mitigación, las cuales serán de forzoso cumplimiento, correspondiente a la extracción de mineral no metálico (andesita), en una zona de 110 has. de terreno ubicado en el Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá, presentado por la Empresa GUARY INVESTMENT CORP. S.A., (en adelante LA EMPRESA), persona jurídica debidamente registrada en la Ficha 276559, Rollo 39684, e Imagen 94, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, a través de su Representante Legal la Señora REGINA MARIA ARAUZ GUARDIA.

Página No.2
Resolución No. IA 235-99

- SEGUNDO:** LA EMPRESA deberá recolectar los materiales de desechos (los orgánicos y no orgánicos) generados en las fases de extracción, molienda, voladura, transporte, y mantenimiento de manera ordenada y verterlos en sitios aprobados por el Municipio respectivo y la no objeción de la Autoridad Nacional del Ambiente.
- TERCERO:** La EMPRESA, con el fin de evitar derrames de combustible y lubricantes que contaminen las aguas y suelos, se obliga a realizar la limpieza y mantenimiento periódico de los equipos y maquinarias utilizados, en áreas ubicadas lejos de ríos, quebradas y drenajes naturales. Además deberá tomar todas las medidas de seguridad para la construcción y ubicación del depósito de combustible de la maquinaria.
- CUARTO:** LA EMPRESA, deberá cumplir con el programa de revegetación, reforestación y restauración, para la conservación de suelos dentro de las áreas del proyecto, establecer un sistema de drenaje adecuado para canalizar las aguas pluviales y de escorrentías con trampas y terraplenes para evitar la sedimentación en quebradas y drenajes naturales en las zonas de extracción.
- QUINTO:** LA EMPRESA, deberá coordinar y pagar a la Administración Regional del Ambiente Panamá Metropolitana, los permisos de tala que se requieran, tanto en las vías de acceso como en los sitios de extracción y uso de agua.
- SEXTO:** LA EMPRESA, en lo que respecta al ruido estará sometida a las normas pertinentes y que para tal efecto ha emitido el Ministerio de Salud.
- SEPTIMO:** LA EMPRESA, en cada etapa de extracción deberá restaurar inmediatamente las zonas explotadas no dejando hoyos o lagunas y al momento del cierre o abandono del proyecto deberá dejar el área de explotación totalmente restaurada y no contaminada de manera tal, que no haya ninguna afectación al ambiente natural.
- OCTAVO:** Advertir a la EMPRESA que si durante la fase de instalación, extracción, voladura, molienda y transporte del material no metálico provoca o causa algún daño al ambiente quedará sometida a las responsabilidades establecidas en el Título VIII, Capítulo I, II y III de la Ley 41 del 1 de julio de 1998.
- NOVENO:** LA EMPRESA, deberá aplicar todas la medidas de seguridad para el uso de explosivos en el proyecto y las mismas deben ser ejecutadas por un profesional idóneo, bajo la supervisión del Cuerpo de Bomberos de Panamá y la Policía Técnica Judicial.

....J....

Página No.3

Resolución No. IA-235-99

DECIMO: LA EMPRESA, deberá presentar a la Administración Regional del Ambiente Panamá Metropolitana cada año, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación y control (en todas las fases del proyecto), un informe sobre la aplicación y eficiencia de las mismas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en ésta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo. Correspondrá a la Administración Regional del Ambiente Panamá Metropolitana, realizar las acciones de vigilancia y control de éste Proyecto.

DECIMO

PRIMERO: LA EMPRESA, contará con treinta (30) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución, para colocar un letrero en un lugar visible del área del proyecto, en el cual indicará el número y fecha de esta Resolución, según el formato adjunto.

DECIMO

SEGUNDO: Advertir a la EMPRESA, que la Autoridad Nacional del Ambiente, suspenderá el proyecto o actividad por el incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, en el Estudio de Impacto Ambiental y/o por la violación de las normas que regulan el uso y protección de los recursos naturales, así como del ambiente en general, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes.

DECIMO

TERCERO: Esta Resolución se hará efectiva una vez sea notificada la Representante Legal de la Empresa.

DECIMO

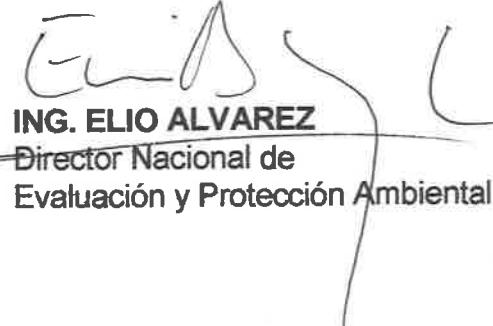
CUARTO: Contra esta Resolución, la Representante legal de la Empresa puede interponer el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Dado en el Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, a los
31 días, del mes de AGOSTO de mil novecientos noventa y nueve
(1999).



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ING. ELO ALVAREZ
Director Nacional de
Evaluación y Protección Ambiental

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

FORMATO PARA EL LETRERO
QUE DEBERA COLOCARSE DENTRO DEL AREA DEL PROYECTO APROBADO
MEDIANTE EL ARTICULO DECIMO PRIMERO DE LA RESOLUCION

No. IA-237-99 DE 31 DE agosto DE 1999

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: "EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (andesita)"

Segundo Plano: PROYECTO MINERO

Tercer Plano: PROMOTOR GUARY INVESTMENT CORP. S.A.,

Cuarto Plano: 110 Has.

Quinto Plano: RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIO

DE IMPACTO AMBIENTAL No. IA-235-99 DE 31

DE 4 agosto DE 1999

Recibido por:

Regina Araúz Guardia
Nombre (letra imprenta)

S-307-696
No. de Cédula de I.P.

Regina Araúz Guardia
Firma

3/9/99
Fecha

REPUBLICA DE PANAMA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
FINANZAS

Nº 21254

PROVINCIA Panama FECHA 30-8-95AGENCIA/PARQUE Region Metropolitana GUIA/P. APROV. _____Efectivo _____ CHEQUE NO. 513013Hemos recibido del Sr. Extraccion de Material no metalico GuayLa suma de Mil Cuatrocientos dieciocho con Bl. 1,418.00

CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
		ADMINISTRACION FORESTAL					AREAS PROTEGIDAS		
		Concesión Forestal					Permiso de Tránsito		
		Guía de Transporte					P. de Colecta Científica		
		Servicios Técnicos					Permiso Comercial		
		Tasa de Procesamiento					Custodia y Traspaso de Anim.		
		Multa Forestal					Inscripción Tardía		
		Uso de Tierra					Imp., Exp. y Reex. de Animales		
		Rosa y Quema					Multas de Flora y Fauna		
		Insc. y Renov. de Motosierras					Servicio de Anclaje		
		Inspección Forestal					Uso de Instalaciones y Estación		
		Importación de Madera					Arrendamiento de Tierra		
		Venta de Plantones					Entrada a Parques Nacionales		
		Venta de Madera Decomisada					Filmaciones		
		Otras Actv. Forestales					VENTA DE SERVICIOS		
		CUENCAS HIDROGRAFICAS					Eval. de Estudios Ambientales		<u>1,418.00</u>
		Inspección de Agua					Multas		
		Concesión de Agua					OTROS INGRESOS		
		Multas de Agua y Suelo					Otras Actividades de Área/Pro		
		Servidumbre Fluvial					Paz y Salvo		
		Otras Actividades de Agua					Descuentos Comerciales		
		Actividades de Suelo					Fotocopias y Venta de Folletos		
		Actividades de Laboratorio					Licitación Pública		
		Activ. Agrometeorología					Fianzas		
		Actividades de Cartografía					Ingresos Varios		
							GRAN TOTAL	Bl.	<u>1,418.00</u>

OBSERVACIONES: Pago por Inspección técnica de康保公司提供的
材料的分类和等级，以及对在该地区进行的
区域项目“Guay”进行的
区域考察，由工程师Guay进行监督，金额为\$1,418.00

RECIBIDO: Magdalena J.

NOMBRE CLARO



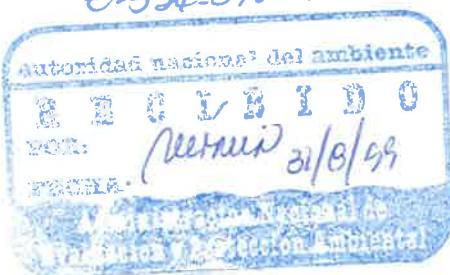
Jacien



176/SOD
26 de agosto de 1999

Ingeniero
ELIO ÁLVAREZ
Director Nacional de Evaluación
y Protección Ambiental
Ciudad

Ingeniero Álvarez:



La presente es para enviarle nuestros comentarios referente al Informe Ambiental del Proyecto para la Extracción de Mineral no Metálico, realizado por el Ing. José Leonardo Diaz Chue, para la Empresa Guary Investment Corp, S.A., ubicado en el Corregimiento de Ancón, Provincia de Panamá.

- Este informe debe ser evaluado por la Dirección Metropolitana de Aseo, puesto que el proyecto se encuentran dentro de la zona de enterramiento sanitario de basura según se indica en el mismo.
- La empresa promotora deberá subsanar cualquier daño ocasionado a la salud y al ambiente producto de negligencia comprobada.

Atentamente,


ING. RODOLFO E. BATISTA S.
Jefe de la Sección
de Obras de Desarrollo

Fanny

P/C


ING. LEONARDO BARNETT
Jefe del Departamento de Calidad
Sanitaria del Ambiente

Jacien Tornes
6/1X/99

"SALUD IGUAL PARA TODOS"

APARTADO POSTAL 2048 PANAMA, 1 PANAMA



autoridad
nacional del
ambiente

Administración Regional Panamá Metropolitana
Teléfonos: 262-2050 262-3989 Fax: 212-2573

Javier
Apart.2016, Ancón-Panamá
República de Panamá

Ancón, 05 de Agosto de 1999.
ARAPM-806-99

INGENIERO
ELIO ALVAREZ
DIRECTORA NAL. EVALUACION Y
PROTECCION AMBIENTAL
En su Despacho

Ingeniero Alvarez:

La presente es para hacerle entrega del informe Técnico Evaluativo del Proyecto
EXTRACCION DE MINERAL NO METALICO, PIEDRA CANTERA, presentado
por la Empresa Promotora **GUARY INVESTMENT CORP. S.A..**

Atentamente,

Carmen de Tenorio
ING. CARMEN DE ATENCIO
Administradora Regional
Panamá Metropolitana

c.c. Ing. Helvecia Bonilla - Jefa Depto. E.P.A. / ARAPM

/Migdalia



Daniel Mochet.

"1999: AÑO DE LA REVERSION DEL CANAL A PANAMA"

**ADMINISTRACION REGIONAL DEL AMBIENTE
REGION METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE EVALUACION E IMPACTO AMBIENTAL**

**INFORME TECNICO EVALUATIVO
(114-99)**

1. FECHA: 7 de Julio de 1999
2. PROYECTO: **EXTRACCION DE MINERAL NO METÁLICO,
PIEDRA CANTERA**
3. OBJETIVO: Revisar documentación y evaluar en el campo el Estudio de Impacto Ambiental presentado.
4. UBICACIÓN DEL PROYECTO: Se localiza en la zona conocida como Cerro Patacón, donde actualmente se encuentra el vertedero municipal de la ciudad de Panamá, específicamente el área conocida como Cantera de Mocambo. Pertenece al Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá.
5. EMPRESA PROMOTORA: GUARY INVESTMENT CORP., S.A.

6. PARTICIPANTES:

Téc. Ana Cortez	- P.N.C. Cruces
Sr. Dacky Liakópulos	- Promotor
Ing. José L. Díaz	- Consultor
Téc. Alvaro Brin	- EPA/ARAPM
Ing. Modesto Escobar	- EPA/ARAPM

7. DESCRIPCION DEL AREA:

La zona donde se desarrollará el proyecto, Cerro Patacón está formado por una serie de lomas bajas formadas por rocas volcánicas efusivas, la fisonomía del terreno contiene una serie de lomas de suave pendiente. Siendo las zonas altas que bordean los depósitos de basura, los depósitos de roca de cantera a explotar, con relieve cuyas pendientes van desde 10 a 35% con sobresalto de peñascos, dejados por la vieja explotación minera, Cantera de Mocambo.

G. Paulllo
4/8/99

El suelo lo conforma una base rocosa, la capa vegetativa ha sido removida por la explotación de la piedra, la escasa vegetación observada es la formada en el transcurso de los diez años que tiene la misma de no ser explotada. Es una zona intervenida, deforestada, en ella se localiza el vertedero y el enterramiento de la basura de toda la ciudad de Panamá. Entre las especies pioneras se encuentran el cortejo, guasimo, jobo, balso, con diámetros promedio de 15 cm. También se observó la paja blanca, pica-pica, cortadera, barbache, ortiga, en áreas abiertas. Se presume que estos suelos se encuentran altamente contaminados por su condición de relleno sanitario. Estos suelos son cruzados por una serie de calles utilizados por camiones vertedores hacia los depósitos de basura.

Hacia la parte norte de la concesión se observa el río Mocambo y hacia el sur con mayor influencia al área se encuentra el río Guanábano que es alimentado por quebradas que proceden del Cerro Patacón.

En cuanto a la vida silvestre nos hace pensar que la mayoría de especies han emigrado hacia la zona de reserva (Parque Nacional Camino de Cruces) y no utilizan el área de concesión para vivir debido a limitaciones de espacio, alimento, exceso de ruido y la presencia humana. Sin embargo, por ubicarse la concesión cerca de una zona boscosa, es posible encontrar grupos silvestres de aves, mamíferos, anfibios, réptiles e insectos, alejados o aledaños al área de la concesión.

Entre los grupos humanos presentes se encuentran hacia la parte norte de la concesión, la comunidad de Kuna Nega y un personal foráneo reubicados recientemente. En el área de la concesión se encuentran pepenedores (recicladores) y funcionarios de la DIMA que realizan su labor diariamente (conductores, tractoristas, mecánicos, pesistas, etc.).

Se pudo determinar con personal del Parque Nacional Camino de Cruces y mapas, que el área de la concesión se encuentra fuera del Parque Nacional Camino de Cruces.

8. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Consiste en la explotación de un globo de terreno de 110 hectáreas para explotar yacimiento de piedra cantera (roca de andesita) en la antigua Cantera de Mocambo.

La extracción de la andesita se estima una vida útil para el proyecto de cinco años.

El proyecto lo constituyen 3 fases:

- a) Limpieza del sitio y construcción: Contempla la limpieza y el acondicionamiento del área, el sitio de acopio, trituración, molienda, comercialización, incluyendo la vía de acceso. La fase de construcción consiste en la instalación de la cantera y montaje del equipo requerido, construcción de oficinas y taller de mantenimiento.
- b) Operación y mantenimiento: La extracción del material se hará a través de niveles y se removerá la roca mediante un sistema controlado de explosivos. La operación de voladura contará con la supervisión de una persona idónea para la ejecución de estos trabajos, igualmente se contará con custodia gubernamental y equipos de seguridad según la ley. Un tractor equipado con ripper removerá el material, posteriormente un cargador cargará los camiones llenando el material hacia la rampa de alimentación del equipo de molienda. Una vez molido el material a diferentes granulometrías (capa base) es transportado a través de cintas transportadoras a sitios de acopio. De aquí es depositado a camiones particulares que así requieran el material. La producción diaria de la planta es de un mínimo de 100 yardas cúbicas por día y se laborará de lunes a sábado.
- c) Abandono del sitio: Contempla obras de rehabilitación del área, nivelación del terreno, reforestación y pastos mejorados en lugares que no sean de aprovechamiento para relleno sanitario.

El material a extraer se hará del componente rocoso de los cerros dejados por la DIMA, una vez que éste haya extraído el material terrígeno utilizado

en el enterramiento de la basura. Actualmente se observan retazos rocosos de algunos cerros a los cuales se les ha extraído la tierra.

También se utilizará remanente rocoso dejado por la antigua Cantera de Mocambo quien extraía material para diversas obras de construcción en la Zona del Canal.

Se estima un volumen mínimo de extracción de 100 metros cúbicos diarios dependiendo de la demanda en el mercado.

9. IDENTIFICACION DE IMPACTOS:

1. Alteración o modificación del paisaje existente.
2. Contaminación atmosférica por emisión de partículas de polvo.
3. Eliminación de la capa vegetal, gramíneas y arbustivas.
4. Formación de hoyos por extracción bajo el nivel del suelo.
5. Contaminación de suelo, aguas superficiales y subterráneas por derrame de hidrocarburos.
6. Riesgo de erosión y sedimentación en fuentes de agua.
7. Riesgo de ocasionar daños y lesiones por manipulación incorrecta de explosivos.
8. Migración del área de posibles especies de aves, mamíferos, réptiles e insectos.
9. Abandono de chatarra (equipo pesado) en el área.
10. Riesgo de contraer enfermedades.
11. Riesgo de accidentes por aumento de tránsito en el área y vías de acceso.

12. Generación de desechos sólidos y líquidos.

10. CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

- Solicita
Comisión*
- a) Humedecer el área de extracción y molienda a fin de disminuir emisiones de polvos que vayan en perjuicio de personas y plantas.
 - b) Obtener las concesiones necesarias de uso de agua, de utilizarse el líquido procedente de corrientes superficiales o subterráneas del área.
 - c) Según el Plano # 5 presentado en el documento “el polígono de la Concesión” esta entre un $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{5}$ de su superficie dentro del Parque Nacional Camino de Cruces, aunque en realidad este totalmente fuera del Parque; según se comprobó en campo y por medio de las ultimas coordenadas geográficas suministradas en su nota del 10 de Julio del presente año. Es necesario que se corrija la ubicación de la concesión en ese mapa y se ubique totalmente fuera del parque.
 - d) No se permitirá la extracción de material por debajo del nivel del suelo con formación de hoyos que pudiesen llenarse de agua o lixiviados y ser focos de proliferación de insectos nocivos a la salud.
 - e) Mantener el equipo mecánico en perfectas condiciones con el propósito de disminuir los niveles de ruido y evitar pérdidas de hidrocarburos.
 - f) Mantener sitio adecuado y protegido para recambio de hidrocarburos. Su manipulación debe ser cuidadoso para evitar derrames que vayan a contaminar aguas y suelos.
 - g) La extracción del material en los cerros se debe hacer hasta el nivel del suelo (base) siguiendo la conformación del suelo adyacente.
 - h) En el punto de “metodología” del PAMA, se habla de que el plan de operación y salvamento se desarrollará durante 21 días, consideramos que debe continuar mientras los especímenes de fauna; sobre todo mamíferos y reptiles insistan en penetrar el área poniendo en peligro sus vidas.

- i) Implementar medidas de conservación de suelo para evitar erosión y arrastre de suelo que vayan a contaminar fuentes de agua.
- j) Mantener un cordón de seguridad durante el fraccionamiento del manto rocoso con explosivos.
- k) La manipulación y uso de explosivos debe ser realizada por personal capacitado y debidamente autorizado bajo supervisión del cuerpo de bomberos y la Policía Técnica Judicial.
- l) La empresa se hace responsable por daños ocasionados surgidos por efectos de la explosión.
- m) Los desechos sólidos deben ser dispuestos en lugares específicos recomendados por la DIMA y los desechos líquidos deben ser recogidos en letrinas portátiles o tanques sépticos.
- n) No se permitirá en el área el abandono de chatarras.
- o) Instruir a los empleados, medidas de higiene y seguridad a fin de evitar contraer enfermedades.
- p) La empresa deberá implementar un sistema de higiene y seguridad, para los empleados de la planta, consistente en exámenes médicos periódicos (infecciones respiratorias y de las mucosas ópticas y nasales, así como de la piel) y del equipo necesario para trabajar en un entorno como en el que estará ubicado el proyecto.
- q) La empresa se compromete a exigir a sus compradores de material, no colmar los camiones y a utilizar las lonas y polleras reglamentarias y en buenas condiciones.
- r) La empresa debe evitar al máximo que los camiones tanto de la empresa como de aquellos de otras compañías que compren material en la cantera utilicen la carretera a Chivo Chivo.

- D/s) Restaurar el área antes y durante la fase de abandono, reforestando y engramando con árboles y pastos nativos.
- t) Se recomienda implementar las medidas de mitigación enunciadas en el PAMA y aplicar las recomendaciones técnicas descritas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Atentamente,


ING. MODESTO ESCOBAR
EPA / ARAPM


TEC. ALVARO BRIN M.
EPA / ARAPM

708

Panamá, 22 de junio de 1999

DINEPA 681-99

Ingeniera
CARMEN DE ATENCIO
Administradora Regional
Panamá Metropolitana
E. S. D.

Estimada Ingeniera de Atencio:

Por este medio, le enviamos los siguientes proyectos:

1. Informe Ambiental de Reconocimiento y Viabilidad Ambiental y el PAMA del Proyecto **EXTRACCION DE MINERAL NO METALICO - PIEDRA CANTERA**, por la Empresa GUARY INVESTMENT CORP., S.A., ubicado en el Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá.
2. Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto **CENTRO COMERCIAL PAITILLA MALL**, por la Empresa INMOBILIARIA HELVEZIA, S.A., ubicado en Paitilla, Provincia de Panamá.
3. Informe Ambiental del Mes de Mayo 1999 del Proyecto **CORREDOR SUR**, por la UNIDAD DE MONITOREO AMBIENTAL INDEPENDIENTE, ubicado en la Ciudad de Panamá.

Una vez sean evaluados, por el personal técnico de su administración le solicitamos nos envíen sus comentarios y/o recomendaciones para los fines correspondientes.

Sin otro particular, nos suscribimos con atentos saludos,
Original } ING. ELIO ALVAREZ
Firmado }

ING. ELIO ALVAREZ
Director Nacional

EA/ML/JT/q





MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MINERALES

TELÉFONOS 236-1823/25 - FAX: 236-2868

APARTADO POSTAL 8515 - ZONA 5, PANAMÁ

e-mail: dgrm@sinfo.net



DGRM-DG-177-99

1 de junio de 1999

Ingeniero
Elio Alvarez
Director Nacional de Evaluación y
Protección Ambiental (DINEPA – ANAM)
E. S. D.

J. Alvarez
10/6/99

Ingeniero Alvarez:

Trasladamos Informe Ambiental presentado por la Empresa Guary Investment Corp., que tramita ante esta Dirección solicitud de concesión de extracción de piedra de cantera, en una (1) zona ubicada en Cerro Patacón, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá.

Atentamente,

Ing. Jaime Pashales
Director General de Recursos

Varios copios enviados
a los Reg. Mimos para
Disp. Luego Solicitud
Duplicación. 15/06/99

- Adj. - Observaciones de la Sección de Control Ambiental – DGRM
- Copia del Documento de Registro Público de la empresa.

c.c. RNDr. Juan De Dios Villa
Dep. de Exploraciones Geológico-Mineras

Ing. Noris Guillén
Dep. de Minas y Canteras



E-524-430-99

IMSQ/

“1999: AÑO DE LA REVERSIÓN DEL CANAL A PANAMA”

REVISION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
GUARY INVESTMEN CORP., S.A.

Sección de Control Ambiental
Departamento de exploraciones Geológico – Mineras
Dirección General de Recursos Minerales

Luego de haber evaluado el informe ambiental abajo descrito, procedemos a comunicarle nuestros comentarios al respecto:

- EMPRESA: Guary Investment Corp., S.A.
- SOLICITUD: Extracción de piedra de cantera
- ZONAS: una (1) zona de 110 hectáreas.
- INFORME AMBIENTAL: Reconocimiento y Viabilidad Ambiental, PAMA, presentado por Ing. Leonardo Díaz Chue.
- EVALUACION PRELIMINAR del yacimiento: Geological & Mining Exploration Services, S.A. Latin America. Ing. Rómulo Tejera, Geólogo Consultor
- UBICACIÓN: Cerro Patacón, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá.

OBSERVACIONES:

- Mencionar los principios en los que se basan para decir que no existen riesgos de contaminación por instalar una cantera aledaña al vertedero municipal. ADJUNTAR INFORMACION COMPLEMENTARIA.

En cuanto a la presentación del Informe Ambiental, tenemos las siguientes observaciones:

- El documento no está enumerado.
- Los planos presentados en el anexo como plano N°1 al N°7, fueron confeccionados en una escala muy reducida, por lo que se dificulta extraer información de los mismos.
- Los planos N°7, N°8 y N°9 fueron presentados deficientemente y no plantean el análisis de los mismos.
- No hay análisis ni interpretación de la matriz utilizada para la identificación de impactos ambientales, sencillamente aparece en el documento.

- La información antes mencionada debe ser incluida en este Informe Ambiental.
- El Estudio de Reconocimiento Ambiental no contempla los efectos que se producirán al extraer el material pétreo que rodea los depósitos de basura, dejando expuestos estos desperdicios.
- No está suficientemente definido el riesgo a la salud de los trabajadores de la empresa producto de la magnitud de la obra, la tecnología que se empleará durante el desarrollo de la actividad y los desechos que se originarán. ADJUNTAR INFORMACION COMPLEMENTARIA.
- Los mecanismos de recolección de desperdicios sólidos y desechos sanitarios, deben ser claramente definidos en el estudio y deben basarse en las normas planteadas por el Ministerio de Salud para este tipo de tratamientos y no sólo ser esbozado como lo está en este documento.
- No plantean ningún tipo de información sobre las características, manejo y tratamiento de los desechos tanto líquidos como sólidos, indicar el volumen y en qué parte del proceso se generan. ADJUNTAR INFORMACION COMPLEMENTARIA.
- En el Informe de Viabilidad, el uso de explosivos debe ser claramente definido y planteado como un subpunto integral del mismo, debe presentar un cronograma de trabajo, indicar de qué tipo y qué cantidad van a utilizar, mencionar las autoridades que están informadas y que deben estar presentes al momento de la voladura. En este punto debe analizarse su posible incidencia. ADJUNTAR INFORMACION COMPLEMENTARIA.
- La vida útil del proyecto está estimada en cinco años.
- En la cubicación del mineral aducen contar con una reserva de 1,500,000 metros cúbicos en tres secciones, sin embargo no definen cuáles son estas tres secciones ni en qué punto se ubican dentro de la zona solicitada.
- En cuanto al PAMA, la mayor parte de su contenido es extraído textualmente de las medidas de mitigación presentadas en el Informe Ambiental, deben incluir cada una de las actividades que se pretenden realizar en este proyecto. ADJUNTAR INFORMACION COMPLEMENTARIA.

MDT

PAG-

1

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD - 42302

24/06/1998

C E R T I F I C A -

QUE LA SOCIEDAD -
GUARY INVESTMENT CORP. S.A.

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA - 276559 RCLLO - 39684 IMAGEN - 94
DESDE EL VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES ,
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUSCRIPTORES SON -

- 1 - JULIA MARGARITA ARAUZ GUARDIA
- 2 - DOMINIQUE MORALES

QUE SUS DIRECTORES SON -

- 1 - LECPOLOG LIAKOPULOS FALCON
- 2 - REGINA MARIA ARAUZ GUARDIA
- 3 - JULIA ELIDA GUARDIA DE ARAUZ.

QUE SUS DIGNATARIOS SON -

- | | |
|-----------------|---------------------------------|
| PRESIDENTE | - REGINA MARIA ARAUZ GUARDIA |
| VICE-PRESIDENTE | - LECPOLOG LIAKOPULOS FALCON |
| TESORERO | - NO CONSTA |
| SECRETARIO | - JULIA ELIDA GUARDIA DE ARAUZ. |

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA -

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE O PERSONA
DESIGNADA POR LA JUNTA DIRECTIVA.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES - JULIA MARGARITA ARAUZ GUARDIA
QUE SU CAPITAL ES DE ****10,000.00 DOLARES AMERICANOS.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE PANAMA , EL VEINTICUATRO DE JUNIO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , A LAS 12-49-50,2 A.M.

ESTA - ESTA CERTIFICACION PAGO
EL IMPUESTO DE TIMBRE POR UN
VALOR DE B/. 14.00

COMPROBANTE NO. 42302

FECHA - 24/06/1998

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR



A las

20

98

de mil novecientos

3:15 p.m.

a las

14

6